

**Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana  
del Estado de Guerrero.**

**Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184 y 191, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 15, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismos que establecen que, las sesiones se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el citado reglamento, en atención a la disposición citada, se convoca de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica [meet.google.com/rfx-pgzd-pwj](https://meet.google.com/rfx-pgzd-pwj) para celebrar la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

**La Consejera Presidenta:** Buenos días, Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión extraordinaria que es pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. -----

**El Secretario del Consejo General:** Buenos días, informar a todas y todos que para esta sesión se convocó de manera virtual en el enlace que se compartió para esta sesión, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Mariano Hansel Patricio Abarca, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Juan Iván Barrera Salas, representante

del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Cristina Morales Nicolás, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; Ciudadana Belkis Lorely Uriostegui Acosta, representante de México Avanza; Ciudadana Sandra Sarahí Sánchez Marcos, representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Yessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Salustio García Dorantes, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano Pedro Hernández Tepole, representante del Partido Alianza Ciudadana; Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Movimiento Laborista Guerrero; Ciudadano Alan Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero; Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano; Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, doce representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades Originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

**La Consejera Presidenta:** Secretario continúe por favor con el orden del día previsto para esta sesión.-----

**El Secretario del Consejo General:** En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo General, está compuesto de un punto:

**Único.-** Proyecto de Acuerdo 194/SE/07-08-2024, por el que se declara la validez de la elección e integración por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024. Aprobación en su caso. (**Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales**).

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto del Orden del Día para esta sesión, si alguien desea

tener alguna intervención con gusto le cedo el uso de la palabra, de no haber intervenciones, le solicito al Secretario que tome la votación correspondiente. -----

**El Secretario del Consejo General:** Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada a las sesiones virtuales a la consulta que les formulé, el Orden del Día ha sido aprobado Presidenta.-----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que se ha realizado una reunión previa, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura del documento que fue previamente circulado, para entrar de manera directa a su análisis, discusión y en su caso, aprobación. -----

**El Secretario del Consejo General:** Claro que sí Presidenta, se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidenta. -----

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta del único punto del Orden del Día para esta sesión. -----

**El Secretario del Consejo General:** El único punto en el orden del día, es el Proyecto de Acuerdo 194/SE/07-08-2024, por el que se declara la validez del Proceso Electivo por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024. Aprobación en su caso. -----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo 194, y me ha pedido el uso de la palabra el Consejero Edmar León García, adelante Consejero por favor.-----

**El Consejero Electoral Edmar León García:** Gracias Presidenta, muy buenos días de nueva cuenta, decir que, el Instituto Electoral en este acto está desahogando una propuesta que hace la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales para determinar la validez del Proceso Electivo de ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres 2024-2027, para presentar a manera de presentación del punto que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un acompañante, es un asesor, da coadyuvancia a los procesos electivos que se rigen bajo el sistema normativo propio, sistema normativo interno o también conocido como sistema de usos y costumbres, es digamos, que de

los 85 municipios, dos de estos se rigen bajo este sistema y 83, se rigen bajo el sistema de partidos políticos, en este caso, para el municipio de Ayutla con esta determinación estaríamos completando los 85 municipios al que digamos, tendrán ya sus nuevas autoridades para el periodo 2024-2027, decir que el Proceso Electivo de Ayutla, inició desde el 4 de noviembre del 2023, cuando el Instituto Electoral requirió al Concejo Municipal Comunitario, la conformación de la Comisión de Elección, Integración e Instalación del Proceso Electivo, y por supuesto, determinó también en el acuerdo del Consejo General del 4 de noviembre, que se iniciaran los trabajos para la actualización de los lineamientos correspondientes, que operarían, que estarían vigentes para el presente proceso electivo, de lo anterior, también como un hecho importante, relevante, decir, que el 30 de abril de 2024, el Consejo General determinó tener por no ratificado los lineamientos para la elección integración e instalación del gobierno municipal de Ayutla, toda vez que se advirtieron modificaciones sustanciales al modelo de elección, que permitieran la participación en condiciones de igualdad y equidad de los pueblos o etnias que existen en el municipio de Ayutla de los Libres, después de un arduo trabajo al interior de la asamblea municipal y de las comunidades de Ayutla de los Libres, el 27 de junio el Instituto Electoral, finalmente ratificó los lineamientos mediante los cuales se establecen o se establecieron las etapas y fases del proceso electivo 2024, donde en esencia, se respetó el modelo étnico de elección establecido desde 2018 y reiterado en 2021, decir que dentro de las etapas desahogadas ya dentro del proceso electivo, del 13 al 21 de Julio pasado, fue el periodo para la celebración de las asambleas comunitarias en las localidades y colonias en las 113, que integran el municipio y que participaron en este proceso electivo; un hecho importante, relevante, fundamental, también se estableció que por primera ocasión, la primera coordinación en funciones de Presidencia estaría reservada para una mujer, cabe destacar que dentro de la cadena impugnativa en diversos juicios, destaca el juicio SCM-JDC-1634 del 2024, promovido por la representante del pueblo afrodescendiente ante este Consejo General, la Maestra Mijane Jiménez Salinas, donde se determinó la realización de una consulta posterior a la conclusión del presente proceso electivo; las asambleas, digamos, que las asambleas de las comunidades y localidades fueron publicados los resultados el 24 de Julio, mediante un acuerdo que aprobó este Consejo General, donde se estableció el listado de la ciudadanía designada en calidad de representantes de cada comunidad, delegación y colonia del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, después el 28 de julio de 2024, se celebró la asamblea municipal comunitaria de representantes y autoridades en el propio municipio de Ayutla de los Libres, en la Unidad Deportiva donde se han celebrado las anteriores de 2018 y 2021, cabe destacar que la Comisión de Elección acreditó a diversas personas que se ostentaron o que solicitaron ser observadoras y observadores, destacar que en esta asamblea municipal y en todo el proceso electivo, las representaciones de los pueblos originarios ante del Consejo General, la Maestra Rossibel y también de los del pueblo afrodescendiente la Maestra Mijane, estuvieron presentes en todo el proceso electivo que organizó este Instituto

Electoral en coordinación con la Comisión de Elección, por supuesto también, agradecer la presencia de todas las instituciones que participaron y coadyuvaron en el proceso electivo, también al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres que está vigente, porque de alguna manera tuvimos una coordinación muy estrecha para sortear los gastos que se erogaron en este proceso electivo, pero también desde el inicio para conformar la Comisión de Elección, por supuesto también, las representaciones de los partidos políticos que durante las sesiones de la comisión y del Consejo General estuvieron presentes y también por supuesto a la propia Comisión de Elección, Integración e Instalación que la AMCRA determinó llevar a cabo su instalación y bueno, destacar la participación que tuvieron las compañeras y compañeros de la Comisión de Elección, que por supuesto se integraron por etnia y/o grupo de mestizos; también quisiera destacar la participación de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales de este Instituto, y por supuesto, al Colegiado de Consejeras, Consejeros, y Secretario Ejecutivo, que estuvimos al pendiente de este proceso electivo y decir finalmente, que la determinación que estamos a punto de tomar como Consejo General, salvaguarda la normatividad aplicable al interior del estado mexicano y por supuesto a las normas internacionales de las cuales somos parte y en pleno respeto a la perspectiva intercultural, a la perspectiva de género, a la perspectiva interseccional y por supuesto el respeto al autogobierno, la libre determinación y la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y a la maximización de los derechos indígenas privilegiando siempre la mayoría de los consensos, la mayoría étnica, quiero aclarar y los consensos más amplios, finalmente y no menos importante, agradecer muchísimo a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, encabezadas por el Maestro Zenaido Ortiz Añorve, al equipo de la Dirección y por supuesto a nuestras compañeras y compañeros que durante estos 9 meses, estuvimos trabajando arduamente en este proceso electivo, que sin duda es un proceso electivo complejo, pero que al final de cuentas tiene un resultado que se está presentando el día de hoy y a la ciudadanía en Ayutla de los Libres, decirles que el Instituto Electoral siempre ha llevado a cabo sus actividades bajo los principios rectores de la función electoral y que ojalá que este acuerdo pueda llevar a cabo la renovación pacífica y que sea la vía institucional la que decidan siempre utilizar bajo el sistema normativo propio o el sistema que consideren oportuno para lograr la renovación de sus autoridades municipales, muchas gracias Presidenta.-----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Consejero Edmar León García, alguien más en primera ronda, cedo el uso de la palabra a la Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, adelante Consejera en primera ronda.-----

**La Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes:** Gracias Presidenta, muy buen día a todas y a todos quienes se encuentran en la sala virtual, pero también a quienes nos siguen a través de la transmisión de esta sesión, yo quiero referirme respecto a este

proceso electivo, ya ha dado cuenta el Consejero Presidente de la Comisión, sobre todas las etapas que nos permiten llegar el día de hoy a este acuerdo, sin embargo, quiero precisar sobre cuál es la función de este Instituto Electoral dentro de este proceso electivo, para como ya lo ha dicho el Presidente, este proceso electivo se reguló por unos lineamientos específicos aprobados por la asamblea municipal comunitaria y ratificados por este Instituto Electoral dentro del cual, en su artículo número 9 se estableció a la letra, que corresponde al Instituto Electoral en el Proceso Electivo en su calidad de máxima autoridad electoral, en la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución local, los trabajos operativos se realizarán a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales y la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, y en este sentido, solamente recordar que esta institución posee la facultad otorgada por la Constitución local para hacer la máxima autoridad en la entidad en materia electoral, respetamos la máxima autoridad en la comunidad que es la asamblea municipal comunitaria, sin embargo, también, tenemos una facultad constitucional que desarrollamos en este proceso electivo a través de la Dirección de Sistemas Normativos Pluriculturales, depositadas en dos personas, el Maestro Zenaido Ortiz Añorve y la Maestra Kirios Shadai Esparza, en este sentido, fueron quienes representaron a esta institución y a quienes respaldó en el trabajo que realizaron y en la representación que tuvieron en todo este proceso electoral, decir también, que esta institución no es, ni fue una observadora en este proceso electivo, porque recibí algunas manifestaciones en este sentido, entonces es por ello que veo prudente aclarar, sí hay una figura de personas observadoras del proceso electoral para la cual se dedicó un capítulo específico en estos lineamientos, que es el artículo que van del artículo 15 al Artículo 22 de los propios lineamientos, y en este sentido, como se da cuenta en el acuerdo, 44 personas de diferentes edades e instituciones, cumplieron con los requisitos plasmados en la convocatoria, en los lineamientos y a quienes se les expidió su acreditación y gafete institucional, a quienes también reconozco y agradezco el acompañamiento que dieron en su figura de observación electoral en este proceso, de entre los cuales, tuvimos la presencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Junta Distrital 08 del INE en Guerrero, de personas de la academia de la Universidad Autónoma de Guerrero, ciudadanía en general, ciudadanía en representación de diversas organizaciones, visitantes de distintos organismos públicos electorales como Oaxaca, San Luis Potosí y Chihuahua, también del Instituto de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano, de la Universidad Veracruzana y del propio Consejo Municipal Comunitario, a quienes agradezco la participación, su empeño y sobre todo haber cumplido con los requisitos para poder manifestarse, ahora bien, el propio lineamiento en el artículo 62, establece que este Consejo General de este Instituto Electoral dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la asamblea municipal, examinará si en el proceso electivo se cumplieron las normas que integran el sistema normativo propio del municipio y si no se violaron derechos fundamentales de la ciudadanía y en su caso, procederá a emitir el

acuerdo con el que se declara la validez de la elección y expedir las constancias respectivas, dos actos que nos otorga la Constitución, que nos otorga la ley electoral para poder darle validez a las decisiones, que insisto, en amplio respeto, no suplantamos a la asamblea municipal comunitaria, pero si nos corresponde vigilar que sus determinaciones estén apegadas a derecho, como también lo establece el artículo 2 de nuestra Constitución y en ese sentido, es que el día de hoy estamos presentando este acuerdo y que en unos momentos más, que por supuesto anuncio, que mi voto será a favor, porque hemos hecho la propuesta, es que hemos hecho una revisión y se cumple con los principios que ya mencioné; finalmente quiero manifestar mi reconocimiento a la presidencia de la comisión, a quienes integramos la comisión por supuesto a la internos a la coordinación y también al personal de la estructura de este Instituto Electoral quienes una vez más mostraron su compromiso y sobre todo su apego a los principios que rigen nuestra función para el desarrollo de todas las actividades que tuvieron que ver con la elección de Ayutla, una vez más lo logramos compañeras y compañeros y gracias a su esfuerzo, el día de hoy por podemos dar cuenta de este acuerdo y podemos darle cuenta a la ciudadanía que la ciudadanía de Ayutla ha elegido a quienes habrán de gobernarlas, también a la representación afroamericana e indígena y a las representaciones de los partidos que nos han acompañado en cada una de las comisiones de las sesiones que la Comisión de Sistemas Normativos en acompañamiento a este proceso hemos llevado a cabo, así celebro también enormemente, que sea una mujer quien vaya a dirigir este órgano de gobierno, celebro a la ciudadanía que ratificaron que esta máxima figura que habrá de dirigirlos sea ocupada por una mujer y también todas todo su máximo órgano de dirección es un órgano paritario, pero las figuras más importantes están integradas por dos mujeres y un hombre, a quienes les deseo todo el éxito y deseo que desempeñen su encargo y sobre todo mi máxima aspiración, como Consejera Electoral es que puedan desempeñar su encargo y funciones en un ambiente libre de violencia y que cada día las mujeres guerrerenses ejerzan sus derechos político-electorales en igualdad, pero sobre todo libres de todo tipo de violencia, les deseo éxito a la ciudadanía de Ayutla de los Libres, muchas gracias Consejera Presidenta.-----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, seguimos en primera ronda, alguien más desea tener alguna intervención, cedo el uso de la palabra la Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano, y después a la Consejera Vicenta Molina Revuelta. -----

**La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano:** Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenos días a todas y a todos quienes nos están viendo a través de esta sala virtual y a través de todas las plataformas de las que hace uso este Instituto para transmitir esta sesión, a la cual se le da el carácter de pública; me sumo a estas manifestaciones que han hecho tanto el Presidente de la Comisión de Sistemas

Normativos Pluriculturales, el Consejero Edmar León García, como la Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, quien también Integra esta Comisión, así como la de la voz, y en ese sentido, manifestar que si bien es cierto, este procedimiento o todo este procedimiento, este andamiaje, que de alguna forma es a través de un sistema consuetudinario, un sistema a través de usos y costumbres, también es cierto, que todo esto se ha traducido en una normativa y es así, como se tiene a través de todo un largo, un largo andar, digamos, en este procedimiento en una conclusión de unos lineamientos que establecieron todas estas etapas y todas las fases del modelo de elección, integración, hasta la instalación del propio gobierno municipal de Ayutla de los Libres para este Proceso Electivo 2024, decir también, que estos lineamientos, como ya se ha manifestado, se determinaron y se incluyeron a todas los grupos étnicos o las poblaciones étnicas, que se habían constituido desde el 2019, también en el proceso de 2021 y se procuró y se realizaron sugerencias por parte de la Comisión a fin de que también se atendieran las solicitudes o las manifestaciones que se hacían por parte de algunos otros grupos, que si bien es cierto, son en población minoritarias coexisten o conviven al interior de este este municipio, como son la comunidad náhuatl, independientemente, me parece un reconocimiento muy puntual sobre la comunidad fromexicana, que es la que también ha estado de alguna forma incidiendo y ha estado tratando de buscar un reconocimiento dentro de estas de estas manifestaciones o de estas designaciones también al interior de este municipio a través de las consejerías y a través, en su caso, las propias coordinaciones y bueno decir también, que si bien es cierto, que el 23 de Julio de 2024, sí se atendieron o se tuvieron, digamos, que dos espacios en un mismo inmueble, para la celebración de asambleas por parte de las comunidades, decir también, que en estas asambleas no se podría determinar o en el caso particular, consideramos que no se podría determinar la validez o invalidez de las propias, toda vez que también cada una de ellas tuvo su propias consideraciones y manifestaciones, recopiladas esto si he de decirlo, a través de una mesa de debates y bueno es así, como este Instituto hace todo un análisis a todos estos documentos, a estas actas de asamblea presentadas, y demás y se considera que en este momento a través de este proyecto de acuerdo, se tendrá ya la determinación de quiénes conducirán el destino político, el destino del desarrollo propiamente del municipio de Ayutla de los Libres, manifestar también que en este sentido, se dejan a salvo los derechos de algunas de las colonias, incluso unas comunidades en las que se tienen, digamos, o se tuvieron en su momento, pues una determinación por parte de la asamblea municipal de no tenerlas por reconocidas y decir también, que en lo particular celebro que aun cuando sea un gobierno que tiene o rige su procedimiento de elección a través de los usos y costumbres, si bien es cierto en las comunidades indígenas no es un uso o no es una costumbre que las mujeres accedan a estos espacios en los que se determinan o se deciden los destinos de sus propias comunidades de manera inmediata, reconocer muchísimo a las poblaciones indígenas, a la población mestiza, a la población fromexicana, náhuatl esta postulación y sobre todo el determinar, atender

la normativa que si bien es cierto está escrita en un documento pasó por cada una de estas fases para su reconocimiento y que se ciñen a esta normativa y que sean de alguna forma respetuosos de la paridad de género, pero sobre todo respetuosos de que una mujer conduzca los destinos del municipio, decir también, que yo en lo particular, deseo el éxito en esta nueva integración de este gobierno municipal de Ayutla de los Libres, en las que de alguna forma hemos visto todo el ímpetu y todo el interés de las mujeres de estar en esta toma de decisiones de su municipio y que se traduce prácticamente en el nombramiento de cada una de ellas como consejeras y en su caso, como coordinadoras, coordinadores de este gobierno municipal, deseo también el éxito y el desarrollo para las comunidades y para las colonias que integran este municipio de Ayutla de los Libres, reconocer de igual manera a todo el equipo técnico con el que cuenta este Instituto Electoral este apoyo, que también se ha tenido por parte de instituciones externas o de otras instituciones públicas como es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de la Delegación del Instituto Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de la Secretaría de Asuntos Indígenas y de las Comunidades Afromexicanas por parte del Gobierno del Estado, el apoyar de manera muy particular de todo este cuerpo de seguridad que en su momento, también vimos desplegado en cada uno de estos eventos cuando fue necesario, y asimismo, un reconocimiento también a quienes integramos este Consejo General, porque no es fácil, no ha sido fácil una determinación, sin embargo, sí es importante decirlo, se ha atendido todo este bagaje normativo con el que se cuenta para poder generar un acuerdo, en el que esté regido con la normativa y mucho éxito al municipio de Ayutla de los Libres y solamente sí quisiera hacer una petición hacia el Secretario Ejecutivo, de manifestar los nombres o de exponer los nombres de quiénes serán o integran, digamos, este Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, muchísimas gracias Presidenta y a todas y a todos.--

**La Consejera Presidenta:** muchas gracias Consejera Azucenas Cayetano Solano, les parece bien, si una vez concluidas las intervenciones, el Secretario proceda a dar lectura cómo quedó integrado este Concejo Municipal, si no tiene inconveniente Consejera, adelante Consejera Vicenta Molina Revuelta, tiene usted el uso de la palabra en primera ronda.-----

**La Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta:** Presidenta muchas gracias, buen día tengan todas y todos compañeras consejeras, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, también que siguen esta sesión a través de las redes sociales institucionales, les saludo con mucho gusto; y bueno mencionar que el pasado domingo 28 de julio, las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como instituciones públicas, medios de comunicación, ciudadanía acreditada que fungió como observadoras y observadores y público interesado, tuvimos

la oportunidad de presenciar en la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, un ejercicio democrático, libre, legítimo, independiente y transparente, con una nutrida participación de autoridades y representantes de diversas comunidades, delegaciones, y colonias pertenecientes al municipio de Ayutla de los Libres, con el propósito de elegir a sus autoridades municipales para el trienio 2024-2027, previo a la asamblea comunitaria de representantes y autoridades por sus siglas AMCRA, de la que saldrían electas las personas que fungirán como autoridades municipales para dicho trienio, tuvieron lugar diversas asambleas informativas y asambleas comunitarias, en las que acordaron la designación de sus representantes para participar en la asamblea municipal, lo cual representa un destacable compromiso social, cultural y democrático por parte de la ciudadanía de Ayutla, para posibilitar la elección de sus autoridades bajo el sistema de usos y costumbres en lo que constituye su tercer proceso electivo, en este propósito, este órgano electoral ha tenido siempre la responsabilidad y convicción de facilitar y propiciar las mejores condiciones para llevar a cabo la elección de las autoridades municipales de Ayutla, a través del despliegue de un sinfín de actividades institucionales sustentadas en los principios de imparcialidad, legitimidad, legalidad, objetividad, certeza, Independencia y paridad, acompañadas del respeto irrestricto a la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades originarias, en una sociedad diversa con una composición pluricultural, es entendible que en el ejercicio de la libre manifestación de las ideas, pues surjan posicionamientos opuestos y debates, cuando se piensa diferente entre personas o grupos, lo cual es una característica legítima que enriquece los procesos de toma de decisiones colectivas, no obstante si se trata de mayorías o minorías, puesto que al amparo de los derechos políticos electorales, en tanto derechos humanos, las minorías deben ser respetadas al igual que las mayorías, la asamblea municipal comunitaria de representantes y autoridades realizada el 28 de julio, es muestra de lo previamente razonado al haberse realizado simultáneamente dos asambleas con un mismo propósito, luego, de que una parte de las y los asambleístas, decidieran por así convenir a sus intereses, escindirse para continuar con su proceso deliberativo y de toma de decisiones en ejercicio de sus derechos y prácticas tradicionales, sin embargo, considero que ambas asambleas, repito, con un mismo propósito poseen un denominador común que las convierte en una fuente de validez, siendo éste, la legitimidad social proveniente del mandato comunitario, en ambos ejercicios es evidente que existe la libre manifestación de la voluntad de ciertos grupos de personas que a su vez representan los derechos de otras más que les delegaron esa potestad de representación, y cumplen una encomienda comunitaria específica, situación que nos ubica en un impetuoso supuesto en el que se materializa el principio de legitimidad social y comunitaria, en observancia a lo dispuesto en los lineamientos, mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, corresponde ahora al Consejo General de este Instituto Electoral, con pleno respeto a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los pueblos

indígenas, declarar la validez del proceso electivo al haberse celebrado bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, así como de conformidad con los lineamientos, convocatorias y reglas aprobadas para tal efecto, derivado de lo anterior y haciendo una amplia ponderación respecto a la legitimidad social y comunitaria, observada y acreditada durante todo el proceso electivo, lo cual consta en el proyecto de acuerdo que se pone a la consideración de este Consejo General, es por ello, que acompaño el sentido del mismo, en razón de que la propuesta que se plantea representa desde un particular y pormenorizado análisis en el que se maximiza la representación de los pueblos y comunidades indígenas, en correlación con la coexistencia pacífica entre personas que no pertenecen a ciertos grupos étnicos, una integración plural que garantiza la representatividad colectiva de la población del municipio de Ayutla de los Libres en cuanto a la integración de las coordinaciones generales, el Concejo Municipal Comunitario en funciones de Presidencia Municipal, sindicatura y tesorería, la propuesta de integración del Concejo Municipal, en mi opinión, es una oportunidad para transitar civilizadamente en un marco de madurez política, reconocimiento y tolerancia en la renovación y ejercicio del poder público del municipio de Ayutla, que abona a la estabilidad social y desarrollo municipal, por último si me permiten, sumarme a estos reconocimientos que ya han realizado mis compañeras y mi compañero Consejero, a quienes integran a las concejeras y al concejero integrante de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, al personal de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos, así como a todo el personal de las diversas áreas de este Instituto Electoral, que acompañaron o colaboraron en las actividades del Proceso Electivo de Ayutla de los Libres, como lo es la Dirección Jurídica, la Dirección de Administración entre otras, muchísimas gracias Presidenta, gracias a todas a todos por escuchar.-----

**La Consejera Presidenta:** gracias a usted consejera Vicenta Molina Revuelta, tiene el uso de la palabra en primera ronda, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, adelante Consejera.-----

**La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa:** Gracias Presidenta, muy buenos días a todas y a todos quienes nos siguen a través de las redes sociales, quiero iniciar mi intervención recordando el amplio andamiaje normativo con el que se cuenta, precisamente para el reconocimiento y garantía del derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, y en consecuencia, a la autonomía y bueno, ello se encuentra por supuesto integrado en nuestra Constitución Política en el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, y también por supuesto, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes; nuestra Constitución reconoce en este apartado A del Artículo 2, que los pueblos tienen el derecho a elegir de acuerdo con sus normas procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las

mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados o electas o electos en condiciones de igualdad, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los estados, siendo que en ningún caso, las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales, al respecto el reconocimiento constitucional y convencional de que he mencionado del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, implica la obligación de tomar en cuenta los sistemas normativos indígenas propios de la comunidad involucrada al momento de atender controversias, así como reconocer sus especificidades culturales y las instituciones propias, maximizando su libre determinación y autonomía para elegir a sus autoridades de acuerdo a sus normas, procedimientos, prácticas tradicionales, reconociendo en la actualidad y el pluralismo jurídico, en este sentido, la perspectiva intercultural debe ser observada por los órganos electorales, lo que implica entender la particularidad del sistema normativo interno, así como el contexto en el cual se desarrolla, y por lo tanto, no imponer o preservar medidas jurídicas que resulten ajenas a los propios pueblos, para ello, es imperante conocer el contexto de los usos y costumbres y de ser necesario obtener mayores elementos que permitan discernir si la conducta de que se trata se refiere a algo mandatado por el sistema normativo de la comunidad o bien si es una conducta antijurídica en cualquier contexto, por lo tanto, el ejercicio del derecho a la autonomía puede ser de distintas modalidades de acuerdo a lo dispuesto en nuestra constitución, en este sentido, es nuestra obligación como autoridad electoral, promover respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las personas pueblos y comunidades indígenas, aun cuando la población indígena sea minoritaria o bien, existan dos o más comunidades en un mismo territorio, ello implica reconocer que, si en los hechos existen dos comunidades indígenas diferentes en un mismo territorio, es posible concebir jurídicamente un régimen municipal en el que coexistan dos o más autoridades tradicionales con derechos, deberes y obligaciones con las mismas condiciones culturales de autonomía y autodeterminación; ahora bien, en un estado democrático de derecho en el que se protege al mismo nivel la libertad y los derechos políticos y electorales de las y los ciudadanos y a su vez los derechos de las comunidades indígenas a determinar y mantener sus sistemas tradicionales de norma, se podrían generar tensiones entre ambos derechos, sobre este punto es importante precisar, que la Sala Superior ha señalado que en los conflictos intercomunitarias las autoridades estatales deben proteger a las comunidades de interferencias o violaciones a su autodeterminación frente a otras comunidades que se encuentran en un plano de igualdad, en principio no existen normas particulares que resuelvan conflictos intercomunitarias en los que se encuentran en tensión los derechos fundamentales de dos comunidades, por lo que de acuerdo con criterios de tribunales, estos conflictos deben arreglarse aplicando directamente la Constitución, teniendo en cuenta el peso específico de los principios que se relacionan con el pluralismo cultural, la autonomía y la autodeterminación y las circunstancias específicas de cada caso para poder valorar

hasta dónde alcanzan los derechos de ambas comunidades y/o cuando implican una restricción a la esfera de autonomía y derechos de la otra; la Sala Superior ha considerado que en las relaciones en las que se encuentran dos sujetos con igualdad de derechos, la relación jurídica provoca una colisión entre ellos, y la necesaria ponderación entre ambos por parte de quien opera jurídicamente para resolver los conflictos, considerando que se trata de dos sujetos que requieren igual protección y están en un plan horizontal de manera que las interferencias en un derecho fundamental están en correlación directa con la satisfacción del otro derecho con el que colisiona, por este motivo, considero que el proyecto que se pone a consideración de este Consejo General, aborda una atención que se hace manifiesta desde la propuesta primigenia de los lineamientos para el Proceso Electivo de Ayutla 2024, que no fueron ratificados en un primer momento por este Consejo General, por proponer la invisibilización y omisión de la representación del pueblo Tu'un savi y que de alguna forma se intentó materializar esta pretensión en la asamblea del pasado 28 de Julio, en la que de acuerdo con lo incorporan al proyecto de referencia, ocurrieron determinaciones en una misma asamblea con la división de la asamblea municipal comunitaria en dos espacios físicos dentro del mismo recinto, ante la manifestación de integrantes de dos pueblos sobre determinaciones de la mayoría, sin tomar en consideración a la totalidad de representaciones de las etnias, es decir, con determinaciones de representaciones legítimas de los pueblos que habitan el territorio del municipio de Ayutla de los Libres, por tanto, para resolver conflictos entre dos comunidades igualmente autónomas, no es posible recurrir a un ejercicio de maximización y protección unilateral de uno de los derechos en conflicto, sino que se debe realizar una ponderación de aquellos derechos y dimensiones que coalicionen, en este caso, el derecho a la representación y a la libre determinación de los pueblos Me'phaa, Tu'un savi, y la población que se auto determina Mestiza, en este sentido, y tomando en consideración que el sistema normativo obedece a las prácticas, usos y costumbres documentadas por un dictamen pericial antropológico de 2015, de los pueblos Tu'un savi, Me'phaa, y al ser este el sistema mediante el cual se elige al Concejo Municipal desde 2018, acompaño la propuesta que desde mi perspectiva garantiza los derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas de Ayutla de los Libres; finalmente, quisiera resaltar la jurisprudencia 22/2016, Sistemas Normativos Indígenas en sus Elecciones, se debe garantizar la igualdad jurídica sustantiva de la mujer y el hombre con la que se sustenta que los lineamientos de este proceso electivo ordinario, contemplaron en el artículo 58 fracción V, una disposición jurídica que establece la paridad de género al nombrar al menos dos mujeres y un hombre designando para la Coordinación General en funciones de Presidenta Municipal a una mujer, disposiciones que fueron aprobadas a través de la toma de decisiones de su órgano máximo de autoridad, que es la asamblea municipal comunitaria de representantes y autoridades y ratificado por diversas sentencias de tribunales, celebro que en este periodo de gobierno sea una mujer la que gobernará a través de la primera coordinación en funciones de presidencia municipal, el derecho a

la participación de las mujeres indígenas es una deuda histórica del estado mexicano, que el día de hoy inicia su reivindicación en el sistema normativo interno en el municipio de Ayutla, hago votos para que la Presidencia, impulse la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio y genere acciones para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres; finalmente agradezco a mis compañeras y compañeros de la estructura del Instituto, que participaron en esta actividad de coadyuvancia, por supuesto a integrantes del Distrito 14, por su compromiso institucional y mi reconocimiento a la Dirección y también a la Comisión de Sistemas Normativos Internos y al colegiado en general, que hemos participado en la determinación que el día de hoy estamos tomando. Es cuánto.-----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, tiene el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero Onofre, adelante Consejero.-----

**El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre:** Gracias Presidenta, muy buenos días a todas y a todos, de manera muy breve, en primer lugar permítanme reconocer a las ciudadanas y a los ciudadanos que conforman el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, que por tercera ocasión fueron parte de esta renovación periódica del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres Guerrero, a través del sistema de usos y costumbres, quienes bajo su derecho a la libre determinación reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales y bajo un marco normativo emitido y aprobado por la propia asamblea de representantes de Ayutla, como su máxima autoridad comunitaria en el municipio y validada por este Consejo General, han celebrado cada una de las etapas que conforman el proceso electivo en mención, para finalmente elegir a quienes integrarán su órgano de gobierno municipal, que los representará en los próximos 3 años, por supuesto, mi reconocimiento a quienes integran la Comisión de Elección del Proceso Electivo de Ayutla, quienes fueron designadas y designados por la propia asamblea municipal de representantes y que son ciudadanas y ciudadanos de las mismas comunidades y colonias de Ayutla, y representantes de los pueblos indígenas y de la población mestiza, en ellas y ellos recayó esta gran responsabilidad de organizar y dirigir las actividades concernientes al Proceso Electivo de Ayutla, quienes sin contar con una mayor experiencia en la materia, pusieron todo su esfuerzo y dedicación para que los trabajos salieran de la mejor manera y de esa forma entregar buenos resultados al pueblo de Ayutla, mi amplio reconocimiento a la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales de este Instituto Electoral, presidida por el Consejero Edmar León e integrada por mis compañeras consejeras, Cinthya Díaz y Azucena Cayetano y por supuesto, todo mi reconocimiento y agradecimiento al Maestro Zenaido Ortiz y a la maestra Kirios, Director y Coordinadora del área de Sistemas Normativos Pluriculturales, así como a todo el equipo técnico de las diferentes áreas, mi voto será a favor del proyecto que se propone por la Comisión de Sistemas Normativos a este

Consejo General del Instituto Electoral, toda vez que se sujeta al marco constitucional, se sujeta al marco legal y reglamentario, que como ya lo señalé, la propia asamblea de representantes de Ayutla aprobó para tal efecto, respetando en todo momento, el derecho de los pueblos y de las comunidades indígenas para integrar su órgano de gobierno municipal, en el proyecto de acuerdo, se advierte un amplio análisis de cada una de las etapas del proceso electivo, en el que se garantiza que no sean vulnerados los derechos humanos y se respete su autonomía para elegir a sus propias autoridades o representantes y se garantice el derecho a participar en condiciones de igualdad y no discriminación, a toda la ciudadanía de Ayutla y el cumplimiento al principio de paridad de género en la integración del órgano de gobierno municipal, en ese sentido, quienes el día 30 de septiembre de este año, tomen protesta como integrantes del órgano de gobierno municipal, Concejeras, Concejeros, Coordinadoras y Coordinadores, les deseo mucho éxito en esta gran responsabilidad que el pueblo de Ayutla les ha encomendado, muchas gracias Presidenta a todas y a todos por su atención.-----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Consejero Amadeo Guerrero Onofre, alguien más, seguimos en primera ronda; muy bien, si no hay más intervenciones, nada más quisiera refrendar todo lo dicho por mis compañeras consejeras y consejeros electorales, reconocer a la Comisión de Sistemas Normativos, a la Dirección y por supuesto el trabajo realizado por la estructura del Instituto, agradecer el acompañamiento siempre de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de la Comisión de Derechos Humanos, del INPI y de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública por el apoyo brindado en estos meses que se llevó en esta organización o seguimiento en el municipio de Ayutla, muchas gracias, no sin antes refrendar lo dicho por mis compañeras, este acuerdo está basado en el principio constitucional en el Artículo 2, pero además, basado con una perspectiva intercultural de los pueblos y comunidades originarias, así que muchas gracias por sus comentarios e intervenciones; y si no hay más participaciones, le voy a pedir al Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente y antes a dar lectura de cómo queda integrado el Concejo Municipal, Secretario por favor. -----

**El Secretario del Consejo General:** Claro que sí Presidenta, antes de tomar la votación y atendiendo las peticiones de lectura de esta relación de personas, hombres y mujeres que integran el órgano de gobierno en Ayutla compuesto por dos estructuras, la estructura de consejerías en un primer momento y la estructura de coordinaciones, que esta última, hace las veces de la cabeza del gobierno en el municipio de Ayutla, entonces voy a dar lectura en un primer momento a la lista de Concejeras y Concejeros del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla, que resultaron electos para el periodo 2024-2027, en primer lugar daré lectura a quienes son Concejeras y Concejeros de la etnia Me'phaa, en esta caso, en primer lugar son Dulce Adilene Ortiz Garibay, Concejera Propietaria originaria de la colonia El Valle; voy a dar lectura a nombre, cargo,

así como la comunidad o colonia de origen, segundo lugar, Blanquina Remigio Trinidad, suplente de la comunidad de los Amates; Inés Gatica Dircio, en su calidad de propietaria de la comunidad de Rio Velero; Hermas Villa Espinoza, suplente de la localidad del Progreso; Maribel Espinoza Facundo, propietaria de la localidad de Puma Rosa, Santa Sánchez Gatica, en su calidad de suplente de la comunidad Filo de Caballo; Arcadio Librado Neri en su calidad de propietario de la comunidad el Sauce; Celestino Villa Paulino, en su calidad de suplente de la colonia El Progreso; el ciudadano Melesio Tiburcio Albino, en su calidad de propietario de la comunidad Ciénega del Sauce; el ciudadano Artemio Gatica Cariño, en su calidad de suplente de la comunidad Río Velero; Homero Margarito Castro, en su calidad de propietario de la comunidad de El Limón; y Gil García Zeferino, en su calidad de suplente de la comunidad de Santiago Yolotepec; a continuación doy lectura a las Concejeras y Concejeros de la etnia Tu'un Savi, y en primer lugar doy cuenta de Minerva Ramírez Vargas en su calidad de propietaria de la colonia Sinaí; Ausencia Calixto Romualdo suplente de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero; Gaudencia Sebastián Reyna su calidad de propietaria de la Colonia La Industrial; Francisca Concepción Meza, en su calidad de suplente de la colonia Reforma; Crescencia Guadalupe Pacheco Meza en su calidad de propietaria de la comunidad de Coxcatlán Candelaria; Rufina Bermúdez Basilio en su calidad de suplente de la Colonia Progreso Siglo XXI, Ricardo García Flora en su calidad de propietario de la colonia Miguel Hidalgo; Feliciano Arnulfo Hilario en su calidad de suplente de la colonia San Valentín; Isaac Ortiz Morales en su calidad de propietario de la colonia Piedra del Zopilote; Sergio Serrano Hernández en su calidad de suplente la colonia de Los Mangos; Jorge Díaz Morales en su calidad de propietario de la comunidad de la Guadalupe; y Marcelo Doroteo Mosso en su calidad de suplente de la colonia Adolfo Matildes. Enseguida doy cuenta de las concejeras y concejeros perteneciente pertenecientes al Pueblo Mestizo, en primer lugar, Ángeles Garibay Delgado en su calidad de propietaria de la colonia San José La Hacienda; Olivia González Pacheco en su calidad de suplente de la Colonia La Sidra; Elizabeth Calixto Leyva en su calidad de propietaria de la colonia Ampliación la Villa; Emma Divina Quiñones Bustos en su calidad de suplente de la colonia San José; Cirelia Onofre Saturnino en su calidad de propietaria de la colonia la Azozuca; Betzabeth Chávez Marín en su calidad de suplente de la colonia Carabalí Grande; Damián Nava Mauricio en su calidad de propietario de la colonia San José; Luis Ángel Abarca Basilio en su calidad de suplente de la colonia Netzahualcóyotl; Jesús Parra Hernández en su calidad de propietario de la comunidad de Colotepec; José Manuel Mayo Ortuño en su calidad de suplente de la comunidad Cerro Gordo Viejo; César Guadarrama Pantoja en su calidad de propietario de la colonia de La Unión, y Quirino Armenta Calixto en su calidad de suplente originario de El Zapote. Enseguida doy lectura a quienes estarán ocupando las Coordinaciones Generales del Concejo Municipal Comunitario y en primer lugar doy lectura a quien ocupará la primera coordinación que es la Coordinadora General con funciones de Presidenta Municipal y esta recae en Inés Gatica Dircio, en su calidad de

propietaria perteneciente a la etnia Me'phaa y originaria de la localidad de Río Velero; en segundo lugar doy lectura a su suplente quién es Maribel Espinoza Facundo de la localidad de Puma Rosa; ahora doy cuenta de la segunda coordinación que hará las funciones de Coordinación General con funciones de Sindicatura y el carácter de propietaria recae en Minerva Ramírez Vargas, perteneciente a la etnia Tu'un Savi, y quien proviene de la colonia Sinaí y su suplente Gaudencia Sebastián Reyna, también perteneciente a la etnia Tu'un Savi y quien proviene de la colonia Industrial; finalmente, doy cuenta con quienes integrarán la tercera coordinación que es la Coordinación General con funciones de Tesorero Municipal y esta función recae en Damián Nava Mauricio con el carácter de propietario perteneciente a la etnia Mestiza y proveniente de la colonia San José; y con el carácter de suplente, el ciudadano César Guadarrama Pantoja, quien pertenece a la Etnia Afromexicana y es vecino de la colonia La Unión de Ayutla de los Libres, Guerrero. Son todas y todos quienes integran la estructura de Gobierno Municipal conformado por estos dos órganos, las coordinaciones generales, que son estas últimas a las que di lectura y las consejerías que integran el Concejo Municipal Comunitario, sería cuanto Presidenta. -----

Ahora pasaré a tomar la votación y para ello consulto a Consejeras y Consejeros, si se aprueba el proyecto de acuerdo 194/SE/07-08-2024, por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios del órgano del gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo a la consulta que les formulé, el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos Presidenta. -----

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretario, Integrantes de este Consejo General, se ha agotado el único punto incorporado en esta Sesión, por lo que siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día 7 de agosto del 2024, declaro formalmente clausurado los trabajos de esta sesión, informándoles que para la próxima se les convocara con toda oportunidad, les agradezco mucho su presencia y que tengan todas y todos una excelente noche.-----

Formulándose la presente acta en términos de los artículos 9, fracción IV, IX y X, y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, firmando la Presidencia, por ante la Secretaría del Consejo General, quien da fe. ----- DOY FE. -----

La presente Acta fue aprobada en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 29 de agosto del 2024, con el voto \_\_\_\_\_ de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta,

Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**